



Resolución Directoral

N° 470 -2022- GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 04 de noviembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 004-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP/LKHT, Informe N° 023-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP/AYCC, Informe N° 003-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP/CKBM, e Informe N° 1111-2022-GR.CAJ-HGJ/UGDP, respecto a la ejecución de guardias Hospitalarias del personal Médico Residente Asistencial, correspondiente al mes de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Jaén, como Unidad Ejecutora, cuyo objeto es llevar a cabo en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, además es una entidad prestadora de Salud, cuya competencia es determinar los procedimientos tendientes a lograr fines y objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 23 de Febrero de 2022, donde se resuelve modificar el artículo 6 de la Resolución Directoral N° 1018-2021-OGGRH/MINSA, sobre renovar los contratos con eficacia anticipada a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022 a médicos cirujanos del Programa de residentado médico, admisión 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; donde se encuentran los médicos cirujanos que se





Resolución Directoral

N° 470 -2022- GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 04 de noviembre del 2022

detallaran en la parte resolutive de la presente, quienes en el mes de setiembre han realizado guardias hospitalarias en las Unidades Prestadores de Servicio de Salud donde se encuentran efectuando su resindentado;

Que, mediante el documento del visto, el responsable del Área de Remuneraciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, en atención al control de permanencia y asistencia, rol de actividades de residentes e informes correspondiente; informa sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residentes correspondiente al mes de octubre del 2022, cuyo consolidado en el monto y beneficiario obra en dicho informe; por tanto, corresponde aprobar vía acto resolutivo;

Por tanto, contando con vistos correspondientes y la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago por ejecución de Guardias Hospitalarias del Personal Médico Residente en la modalidad libre del Hospital General de Jaén, correspondiente al mes de octubre del 2022, por el monto de UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON 90/100 SOLES (S/1,612.90), a pagarse con disponibilidad presupuestal correspondiente al mes de noviembre del 2022, que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	GD	GN	GDDF	GNDF	TOTAL GUARD.	MONTO
BRAVO MONTALVO CINDY KELIAN	46346005	Medico I	N-15	S/439.90 (5)		-	-	5	S/439.90
VILLALOBOS VARGAS NOEMY	48281074	Medico I	N-15	-	S/586.50 (5)	-	-	5	S/586.50
CAMIZAN CUNIAS ALI YAMILE	44425868	Medico I	N-15	-	S/586.50 (5)	-	-	5	S/586.50
TOTAL									S/1,612.90

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Área de Remuneraciones y a los interesados, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 13404
DIRECTORA EJECUTIVA